



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de Papel Bond A4, A-3 para la Sub Gerencia Promoción de la Inversión Privada - 2026

1. **AREA USUARIA:** Promoción de la Inversión Privada de -AUTODEMA

2. **BASE LEGAL:**

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley 332069 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- Directivas del OSCE
- Código Civil.

Las referencias incluyen los respectivos y modificaciones, de ser el caso.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La adquisición de PAPEL BOND DE 75 gr A-4, A-3 tiene la finalidad de contribuir con el desarrollo de las labores de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de tal manera que se cumpla con el Plan de Trabajo.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Objetivo General

Promover la Inversión Privada en el PEMS., bajo el enfoque de potencial productivo y de mercado, con responsabilidad económica, social y medio ambiental.

Objetivo Especifico

En base al cumplimiento de plan de trabajo del año en curso

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	PRIORIDAD (ALTA/MEDIA/BAJA)
01	PAPEL BOND 75 GM A4	20	EMP X 500	ALTA
02	PAPEL BOND 75 GM A-3	06	EMP X 500	ALTA

5.

PLAZO DE ENTREGA:

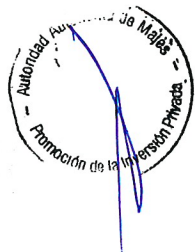
Plazo o periodo de entrega, en días 10 calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

6. **LUGAR DE ENTREGA:**

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES, sitio en la Urbanización la Marina E-8 distritos de Cayma, provincia de Arequipa, departamento Arequipa.

7. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago es único, luego de la entrega y correspondiente conformidad.





8. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad de la compra será otorgada por el encargado del área usuaria. Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada

9. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución
De obra: F 0.40.
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) para bienes, servicios en general y consultorías:
F = 0.25
 - b.2) para obras: F=0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.

10. CONDICIONES MINIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTIA (Solo de ser necesario)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

11. CONFIDENCIALIDAD (de corresponder)

12. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

13. AFECTACION PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
 META PRESUPUESTAL : Promoción de la Inversión Privada
 ACTIVIDAD : Promoción de la Inversión Privada mediante iniciáticas privadas
 Ley 32441
 ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.8.1.4.2